



REPUBLICA DE CHILE
 I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ORIGINAL

**DECRETO ALCALDICIO N° 425
 SECRETARÍA MUNICIPAL**

**REF.: Trato Directo, Microempresa y promover
 el Desarrollo Local**

Municipalidad de Cabo de Hornos; 09/07/2018.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- El Decreto Alcaldicio Exento N° 776, de fecha 15/12/2017, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2018.-
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016, que nombra al Sr. Jaime Fernández Alarcón.
- Formulario de Requerimiento N° 372 de fecha 05.07.2018 Departamento de Desarrollo Comunitario.
- Términos técnicos de referencia
- Cotización Fernando Uribe Bustamante, abril 2018.
- Obligación N°1515, de fecha 06/07/2018.
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Artículo 10°, punto 7, letra (N), de su Reglamento, que autoriza acogerse a trato directo.
- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido.-

DECRETO

1. **AUTORIZASE**, trato directo con el Proveedor Fernando Uribe Bustamante, domiciliado calle Piloto Pardo N°251, Puerto Williams, Rut. N° ... por la compra de trabajo de reparación y mantención de inmuebles de comuna saludable, lavaplatos, pedestales, sanitarios, WC, escritorios y templadores de bosca, que se encuentran con problemas y notable deterioro, de acuerdo a lo especificado en los términos técnicos de referencia. Esta compra se efectuará para dar impulso a la microempresa y promover el desarrollo local.

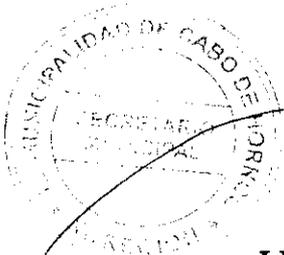
2. **Gírese** Orden de Compra por medio del Portal Mercado público al Proveedor.

3. **Los gastos** que origine este Decreto serán imputados en la cuentas

Cuenta	SP	C	Denominación	Monto
215.22.06.001.000			MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	\$ 450.000.

Del Presupuesto Municipal año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



**LUCIANO SAAVEDRA PEREZ
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

**JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
 ALCALDE**

POG/BSC/jom
 Distribución:

1. Adquisiciones y Cotizaciones;
2. Secretaria Municipal